



ÍNDICE

Postulado	7
I. Panorama actual de la cuestión	9
II. Las normas internacionales	13
III. Integración de litisconsorcio necesario	17
IV. Del derecho a la acusación penal única. <i>Nace el Principio de Congruencia Procesal</i>	19
V. Ampliación del postulado	25
VI. Alguna disquisición terminológica conveniente	27
VII. Compatibilización de los roles del MPF y de la víctima	31
VIII. Principio de congruencia procesal. <i>Postulaciones antiguas y actuales del mismo</i>	33
IX. De las acusaciones no sólo diferentes sino incluso contradictorias entre sí	41
X. La otra vertiente de la fundamentación de la garantía. <i>Si se admite más de una acusación, se violenta irremediablemente el principio "ne bis in idem"</i>	45
XI. Necesidad de legislar un nuevo supuesto de la <i>litis pendentia</i> : las acusaciones diversas simultáneas	49
XII. La cuestión está vinculada con quienes serán los sujetos procesales penales del futuro	55
XIII. El " <i>non liquet</i> "	59
XIV. La "disponibilidad" de los bienes jurídicos protegidos, como criterio para la determinación de si deben prevalecer los criterios de la víctima o del representante de la sociedad organizada (Fiscal)	67